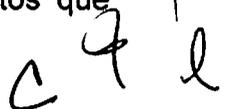


ACTA NOVECIENTOS VEINTICINCO. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día dos de febrero de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Doctor **MIGUEL ANGEL CARDOZA AYALA**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **RUBÉN ANTONIO ÁLVAREZ FUENTES**, Capitán **RODOLFO ARMANDO PEREZ VALLADARES** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el Señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. La señora Presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de inicio de gestiones para la Contratación del Servicio de impresión del Documento Único de Identidad a través de sistema laser y soporte técnico en el exterior a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o Denegación. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativa a la contratación de Courier para la importación y exportación de documentos (Dui's retenidos y solicitudes que están resguardados en los Centros de Servicio de Estados Unidos de América y Canadá) a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 6. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas relativo a la "Contratación del servicio de courier para envío de Dui's a Estados Unidos de América y Canadá para el año 2017", a través del proceso de contratación directa. Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de aprobación de la propuesta de modificación al "Procedimiento ingresar y validar información del proceso de registro y entrega del DUI en el exterior". Para su aprobación. 8. Solicitud de aprobación de la "Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Registro Nacional de las Personas Naturales". Para su aprobación. 9. Solicitud de "Creación de La Unidad de Gestión Documental y Archivos, modificación de la estructura organizativa del RNPN como resultado de la creación de la unidad y aprobación de los perfiles de puestos que









conforman la Unidad". Para su aprobación. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de inicio de gestiones para la Contratación del Servicio de impresión del Documento Único de Identidad a través de sistema laser y soporte técnico en el exterior a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o Denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, Directora de Identificación Ciudadana Licda. Ángela María Deleón de Ríos y Jefe de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior Lic. Francisco Javier Urquilla, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que en el punto número tres, del Acta de Sesión Ordinaria número seiscientos ochenta y cuatro, celebrada el día veintiuno de agosto de dos mil doce, se acordó por parte de la Junta directiva del RNPN, de conformidad a la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, adjudicar a la sociedad Mühlbauer ID Services GMBH, para la Contratación Directa CD-02/2012 **"SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE, CAPACITACIÓN Y SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR"**, y autorizar al señor Presidente Registrador Nacional a firmar el contrato respectivo. En virtud de lo anterior, el día tres de Septiembre de dos mil doce, ante los oficios del notario Jose Salvador molina Orellana, fue suscrito entre el RNPN y la sociedad Mühlbauer ID Service GMBH, el contrato de **"SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE, CAPACITACION Y SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EMISION DEL DUI EN EL EXTERIOR"** el cual tenía por objeto la provisión de todos los bienes y servicios necesarios para: a) Desarrollar, implementar y mantener un sistema que acopie y administre la información necesaria para el establecimiento de una única identidad para las personas naturales, b) Suministrar el Hardware, Software capacitación y el servicio de impresión del Documento Único de Identidad en el Exterior, c) emitir 300,000 documentos, d) Construir una base de información actualizada de las personas naturales que contribuyan al cumplimiento de la función institucional; finalizando el 30 de junio de 2016. Que en acta de sesión extraordinaria número ochocientos noventa y cinco,



celebrada el 20 de junio del 2016, se acordó por parte de Junta Directiva del RNPN lo siguiente: a) Conforme a lo establecido y en cumplimiento a la **Cláusula Novena. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, Literal b) Servicio de Impresión de DUI, del **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE, CAPACITACIÓN Y SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EMISION DEL DUI EN EL EXTERIOR"**, **PRORROGAR EL PLAZO DE ESTE CONTRATO HASTA ALCANZAR LA CANTIDAD ESTIMADA DE PRODUCCIÓN DE TRESCIENTOS MIL DUI'S IMPRESOS** y b) autorizar a la señora presidenta para que realice todas las gestiones correspondientes y comparezca ante notario a suscribir el contrato respectivo hasta cumplir la impresión de los 300,000 DUI. Que con fundamento en el informe técnico proveído por la **Dirección de informática Ing. Nelson Atilio Cornejo** del Registro Nacional de las personas Naturales, en el cual expresa: que el sistema de servicio de emisión del DUI en el Exterior, se concibió y requirió inicialmente, con el propósito de asegurar una compatibilidad del cien por ciento y como una extensión del sistema de Registro, Emisión y Entrega del DUI en El salvador, debiendo en primer lugar utilizar el mismo software de producción que se utiliza a nivel nacional y almacenar la información capturada en los consulados, en los mismos dispositivos del sistema central en el Data center del RNPN, bajo una administración compartida de las bases de datos con la empresa concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH. Es en este sentido que el soporte a dicha plataforma tecnológica solamente puede proveerla contractualmente la empresa concesionaria, por lo no es recomendable un tercer administrador de la base de datos del sistema de DUI, por medio de la contratación de una empresa diferente para DUI en el exterior, ya que es muy previsible un conflicto tanto operativo como tecnológico por incompatibilidad, siendo muy difícil definir responsabilidades entre las empresas ante una falla del sistema. Por su parte el **Administrador del Contrato Lic. Marlon Arnoldo Avendaño**, hizo constar que: Mühlbauer ID Services GMBH, a esta fecha ha cumplido a totalidad con la primera parte del contrato, así como también con las obligaciones o cláusulas de los documentos contractuales derivadas de la primera parte del objeto del contrato de **"SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE PARA, CAPACITACION Y SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EMISION DEL DUI EN EL EXTERIOR"**. Señalaron que actualmente dicho contrato se ha prorrogado en lo que se

refiere al servicio de Impresión de DUI's. Que Mühlbauer ID Services GmbH, a esta fecha ha cumplido con el servicio de impresión, cumpliendo con los tiempos establecidos en el contrato. Es de mencionar que el contrato se ha prorrogado hasta cumplir con la impresión de 300.00 DUI's. Que el Departamento Jurídico Registral de DUI en el Exterior Lic. Marlon Edenilson Moran Rivas, informo que: la empresa Mühlbauer ID Services GMBH, a cumplido de manera satisfactoria con los requerimientos solicitados para la emisión de DUI en el Exterior y que han sido establecidos en el contrato de " Suministros de Servicios de Impresión para Emisión del DUI en el Exterior", habiéndose presentado de esta manera la conformidad correspondientes a los bienes y servicios del contrato de "Suministros de Servicios de Impresión para Emisión del DUI en el Exterior" prestado por la empresa Mühlbauer. Que el RNPN es el garante de la seguridad de la información de los salvadoreños, tanto en archivos documentales de registro de trámites de DUI como en almacenamiento en bases de datos. Que para dar cumplimiento a este mandato, fueron analizadas distintas alternativas de solución, concluyendo que para garantizar la emisión del Documento único en el Exterior debe también garantizarse la seguridad informática de las bases de datos. Que al no contar el RNPN con un sistema que automatice los procesos de identificación, y poder cumplir con el mandato de ley, el RNPN ha concesionado el servicio de registro, emisión y entrega de DUI, por lo que el RNPN comparte responsabilidad en la garantía de la seguridad de la información de la empresa concesionaria de emisión del Documento Único de Identidad en El Salvador, ya que dicha empresa, para poder ejecutar su plataforma tecnológica, debe también administrar las bases de datos de identidad de las personas. La actual concesionaria en El Salvador, ha implementado una solución de Hardware y Software a la medida de los requerimientos ordenados por el RNPN, entre los cuales se encuentra la tecnología u otra características especializada en captura de huellas en características biométricas de las personas, y de métodos de manejo de usuarios y seguridad, para tener plena certeza que todo documento emitido se le entregue a la persona que le corresponda dicha identidad; todo esto bajo un esquema de licenciamiento del producto propio de la empresa; según la sección II Especificaciones técnicas, numeral 3: Alcance de los servicios solicitados. Que al contratar una segunda empresa, esta generaría un nuevo



formato o diseño de arte de la tarjeta ya que por motivos de exclusividad, no podrá utilizar el mismo de la concesionaria en El Salvador, además implementará su propia plataforma tecnológica y esta se tendrá que integrar a los sistemas centrales ya existentes en El Salvador. Lo anterior, derivaría en una amenaza en la compatibilidad de los dos sistemas, se pondría en riesgo la integridad de la DATA y la seguridad en el manejo de los accesos a los usuarios, entre otros. Al darse una eventualidad de fallo en el sistema de producción, se debería determinar responsabilidades entre las dos empresas, lo cual afectaría negativamente los tiempos de respuesta de la corrección de este; por tanto recomiendan contratar a la actual concesionaria, para adquirir los componentes tecnológicos totalmente compatibles con las bases centrales en El Salvador, los cuales serán operados por el RNPN, asegurando de esta forma el cumplimiento del mandato de Ley. Agregó que por parte de la Dirección de Identificación Ciudadana Licda. Ángela María Deleón de Ríos y la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior Lic. Francisco Javier Urquilla en referencia a la Contratación de los servicios para la impresión de DUI en el Exterior y también han emitido opiniones, recomendaciones realizadas y también la consulta técnica realizada a la Dirección de Informática sobre el tipo de contratación y a que proveedor contratar en el nuevo contrato de impreso de DUI quien manifiesta que es recomendable que para la emisión del DUI en el exterior se adquiriera la **"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL DOCUEMENTO UNICO DE IDENTIDAD A TRAVES DEL SISTEMA LASER Y SOPORTE TECNICO EN EL EXTERIOR"** a través del proceso de Contratación Directa (ofertante Único) de la concesionaria Mühlbauer Id Services, pues es el único que garantizaría la adecuada administración, confidencialidad y seguridad de la base de datos y de los DUI a ser emitidos, la emisión de un DUI en el exterior con el mismo diseño al emitido en el país (aprovisionamiento de tarjeta base y hologramas), aseguramiento de los rendimientos del sistema con el cual se emite el documento. Que el interés público comprende un conjunto de condiciones que permiten que todas y cada una de las personas y los grupos sociales puedan desenvolverse y alcanzar su plena realización. Que fundamentado en dicho interés, al contratar a la misma empresa que actualmente emite el DUI, se mantendrían las mismas condiciones tecnológicas, administrativas y de seguridad en la emisión del



 F.C

 su

 m

 B

 p

 C F e

DUI en el exterior, garantizando la continuidad del servicio de emisión del DUI, sin afectar a los compatriotas residentes en Los Estados Unidos de América y Canadá. Si bien es cierto, el precio del documento actual, supone un mayor costo para el RNPN, los ciudadanos pagarían siempre la misma cantidad que se cancela actualmente por la emisión de DUI, con el beneficio de obtener un documento de mejor calidad. Que conforme al artículo 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de iniciar las gestiones para la Contratación del Servicio de impresión del Documento Único de Identidad a través de sistema laser y soporte técnico en el exterior a través del proceso de Contratación Directa. Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a Jefe UACI, Director de Informática, Directora de Identificación Ciudadana, Coordinador de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior, Directora de Administración y Finanzas y Asesor Jurídico del RNPN. Por lo anterior solicitan la autorización para el inicio de gestiones para la Contratación del Servicio de impresión del Documento Único de Identidad a través de sistema laser y soporte técnico en el exterior a través del proceso de Contratación Directa, como proveedor único, amparado en lo especificado en el Art. 72 de la LACAP, literal (c) y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas. El Capitan Perez Valladares, expresa que da su voto, favorable amparado en la opinión legal expresada por los expositores. El Doctor Hugo Roberto Carrillo Corleto, manifestó que se abstendrá de votar sobre esta solicitud. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores presentados por la Jefa de la UACI, Director de Informática, Directora de Identificación Ciudadana, Administrador del Contrato, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior y el Jefe del Departamento Jurídico Registral de DUI en el Exterior, con base en los artículos 71, 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por mayoría ACUERDA: a) Autorizar el inicio de gestiones para la Contratación del Servicio de impresión del Documento Único de Identidad a través de sistema laser y soporte técnico en el exterior a través del proceso de Contratación Directa invitando a la empresa Mühlbauer Id Services GmbH, como oferente único para el**



Suministro de Servicios de Impresión del Documento Único de Identidad a través del sistema laser y soporte técnico en el Exterior, b) autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para iniciar con el procedimiento respectivo y c) nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director de Informática, Directora de Identificación Ciudadana, Coordinador de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior, Directora de Administración y Finanzas y Asesor Jurídico del RNPN. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativa a la contratación de Courier para la importación y exportación de documentos (Dui's retenidos y solicitudes que están resguardados en los Centros de Servicio de Estados Unidos de América y Canadá) a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que en sesión ordinaria de Junta Directiva número novecientos trece punto número cuatro de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis se autorizó el inicio de la Contratación del "SERVICIO DE COURIER PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE DOCUMENTOS (DUI'S RETENIDOS Y SOLICITUDES QUE ESTÁN RESGUARDADOS EN LOS CENTROS DE SERVICIO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ) A TRAVÉS DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN", según el detalle siguiente: SERVICIO DE COURIER A ESTADOS UNIDOS Y CANADA PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE DOCUMENTOS (Dui's retenidos y solicitudes), (Oferta En Kilogramos y por destino) Lugares de recolecta: Los Ángeles, Woodbridge, Long Island, Washington, Elizabeth, New York, Boston, Doral, Houston, Dallas, Atlanta, Chicago, Las Vegas, Seattle, San Francisco y uno en Canadá (Toronto), con las especificaciones mínimas siguientes: Que los envíos cuenten con seguro contra perdidas y daños, tiempo de entrega: máximo de 25 días hábiles, forma de pago: al crédito, siendo necesario que le pongan marchamo o sello de seguridad al contenedor. En fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones directas a las siguientes Sociedades:

1) COURIER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., 2) ADUANERA DEL PACIFICO, S.A.

PC
 W
 B
 M
 C
 4
 e

DE C.V. 3) MAILEX, S.A. DE C.V., 4) TIBA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y 5) EXCEL INTERNATIONAL COURIER EL SALVADOR. Asimismo a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, de lo cual se estableció como fecha para recibir ofertas el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis. En fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis no se recibió oferta alguna para el referido proceso. RECOMENDACIÓN Y SOLICITUD: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Declarar Desierta** la Contratación del “SERVICIO DE COURIER PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE DOCUMENTOS (DUI’S RETENIDOS Y SOLICITUDES QUE ESTÁN RESGUARDADOS EN LOS CENTROS DE SERVICIO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ) A TRAVÉS DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN”. Los señores directivos recomendaron que la administración analice las causas del desinterés por participar en esta licitación y busque otras opciones para este servicio. Después de discutido este punto, con fundamento en los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva Acuerda: **Declarar Desierta** la Contratación del “SERVICIO DE COURIER PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE DOCUMENTOS (DUI’S RETENIDOS Y SOLICITUDES QUE ESTÁN RESGUARDADOS EN LOS CENTROS DE SERVICIO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ) A TRAVÉS DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN”. 6. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas relativo a la “Contratación del servicio de courier para envío de Dui’s a Estados Unidos de América y Canadá para el año 2017”, a través del proceso de contratación directa. Para su aprobación o denegación. La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como



antecedentes que en sesión ordinaria de Junta Directiva número novecientos dieciocho punto número ocho de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis se autorizó el inicio de la Contratación del **"SERVICIO DE COURIER PARA ENVÍO DE DUIS A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ PARA EL AÑO 2017 A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA"**, según el detalle siguiente: Courier para envío de DUIS a Estados Unidos y Canadá con las especificaciones mínimas siguientes: 15 Centros de Servicio en Estados Unidos y 1 en Canadá, capacidad de entrega simultánea en varios destinos, recolectar en Ministerio de Relaciones Exteriores, con seguro sello y sticker de valija diplomática y 4 veces al mes. Que en fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 72, literal c) de la LACAP, se realizó invitación directa a la Sociedad DHL Express (El Salvador), S.A. de C.V. en razón de ser el único proveedor autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para el uso del sello al stiker de valija diplomática en los envíos que Cancillería hace al exterior. Asimismo a efecto de dar publicidad a la Contratación se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, de lo cual se estableció como fecha para recibir ofertas el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis. En fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contenga toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar y d) Formulario para la Identificación del contratista; Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que ésta cumple con la documentación solicitada, por lo que se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realiza una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado Francisco Javier Urquilla Villafuerte, Coordinador de la

Handwritten signature

P.C.

Handwritten initials

Handwritten initials

Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior, en fecha primero de febrero de los corrientes como consta en cuadro de evaluación anexo, la oferta presentada por la Sociedad DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. cumple con todos los requerimientos solicitados, por tanto se encuentra Habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. Que según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada producto de la segunda etapa, se seleccionara si precio total ofertado se encuentra dentro del presupuesto destinado para ello, y habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. se encuentra dentro de los precios de mercado y del presupuesto aprobado para la Contratación de Cincuenta y Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$52,000.00). **RECOMENDACIÓN y SOLICITUD:** Que dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA y SOLICITA: ADJUDICAR** la Contratación del **“SERVICIO DE COURIER PARA ENVÍO DE DUI’S A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ PARA EL AÑO 2017 A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA”** a la Sociedad DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. hasta por un monto de Cincuenta y Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$52,000.00). Después de discutido este punto y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva Acuerda: Adjudicar la Contratación del **“SERVICIO DE COURIER PARA ENVÍO DE DUI’S A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ PARA EL AÑO 2017 A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA”** a la Sociedad DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. hasta por un monto de Cincuenta y Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$52,000.00) y autorizar para que la señora Presidenta firme el respectivo contrato. **7. Solicitud de aprobación de la propuesta de modificación al “Procedimiento ingresar y validar información del proceso de registro y entrega del DUI en el exterior”. Para su aprobación.** La señora Presidenta solicitó a. Directora de



Identificación Ciudadana Licda. Ángela María Deleón de Ríos, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Deleon que Que se presentó la Propuesta de la nueva Declaración Jurada a la Empresa Muhlbauer ID Services GmbH, los cuales indicaron estar de acuerdo, únicamente haciendo las siguientes recomendaciones: "En el Párrafo 1 del literal 2 de la solución: Sugirieron que la redacción sea la siguiente: "Si el ciudadano no desea la certificación de DUI, el ciudadano debe firmar una declaración jurada de renuncia de entrega del DUI solicitado en el exterior, ver Anexo A." Esto con la finalidad que el texto sea acorde al nombre del encabezado del formato del respectivo anexo. En el párrafo 2 del literal 2 de la solución, textualmente dice: "Por lo cual se recomienda incorporar este requerimiento en los términos de referencia para el próximo contrato", sin embargo, esto es una problemática que requiere una intervención inmediata, por lo cual no sería prudente esperar hasta el nuevo contrato, que aún es de fecha indeterminada, sino que esta solución debería empezar a ser implementada lo antes posible. En el párrafo 2 del literal 2 de la solución: Sugieren que se defina el nombre del proceso para que sea acorde a la medida operativa a implementar y que el nombre del estatus del trámite realizado en el exterior en lugar de "Renuncia de retiro por ciudadano" es procedente que sea estatus "No Reclamado", para que sea conforme al contenido de la Declaración Jurada anexa y al estatus aprobado por la Junta Directiva del RNPN que ya se utiliza para los Documentos que los ciudadanos no retiran el DUI en los Centros de Servicio. En el párrafo 3 del literal 2 de la solución: Sugieren adecuar la redacción en los términos siguientes: "Esta solución garantiza que la tarjeta del trámite No Reclamo al RNPN en el Consulado del DUI en el exterior, se reflejará en el sistema como tal, evitando que sea retirado posteriormente por el ciudadano y velando por la integridad de la información contenida en la Base de Datos, ver anexo B (...)". En el párrafo 4 del literal 2 de la solución: Sugieren que la redacción sea la siguiente: "Realizado el cambio de estatus del trámite a "No Reclamado" se podrá realizar un trámite de Reposición una vez realizado el pago correspondiente en la Institución Bancaria." Agregó que es conveniente agregar otro párrafo en el literal 2 de la solución, en el cual se explique la razón del nuevo trámite, es decir, cuando se realice el nuevo trámite, el operador deberá consignar en la Razón de aplicación lo siguiente: "Trámite anterior registrado en el exterior y No Reclamado al RNPN." Esto con el

objetivo que en el trámite de Reposición se consigne el verdadero motivo del mismo. Explicó que se modifica el nombre al Acta de Solicitud de Anulación y Reposición DUI y se tratará de una Declaración Jurada: "Declaración Jurada de Renuncia de Entrega del DUI tramitado en el Exterior", además, que se retira del Anexo el Acta de Solicitud de Anulación y Reposición DUI y se incorpora como Anexo la "Declaración Jurada de Renuncia de Entrega del DUI tramitado en el Exterior". Que también proponen que la declaración jurada de renuncia de entrega del Dui tramitado en el exterior a cambio de estatus a un trámite de "entregado al RNPN" a "no reclamado". Señalo que se presentó por parte de la Empresa Muhlbauer ID Services GmbH, la guía de uso para el cambio de estatus a un trámite de "Entregado al RNPN" a "No Reclamado", aplicativo que la Empresa Concesionaria proporcionó para uso del RNPN. Asimismo, la Empresa Concesionaria recomendó que los privilegios de acceso para los cambios de estatus sean concedidos de forma centralizada, es decir, correspondan a instancia distinta de quien elabore la Declaración Jurada de renuncia de entrega del DUI, con el fin de garantizar la seguridad del Sistema. Por lo que en reunión sostenida entre miembros del RNPN, se llegó a la conclusión que el aplicativo debe ser manejado por la Dirección Informática del RNPN, a través del área de Help Desk, quienes se encargarán de su operatividad. Por lo anterior solicita la aprobación de la propuesta de modificación al "Procedimiento ingresar y validar información del proceso de registro y entrega del DUI En el exterior". Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: aprobar la modificación al "Procedimiento ingresar y validar información del proceso de registro y entrega del DUI En el exterior" y la "Declaración Jurada de Renuncia de Entrega del DUI tramitado en el Exterior". **8. Solicitud de aprobación de la "Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Registro Nacional de las Personas Naturales". Para su aprobación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Linda Amaya Jefa de la UCREF y miembro del equipo técnico del RNPN que ha trabajado este documento, para que expusieran este punto. Expuso la Licda. Amaya que Conscientes del trascendental y continuo cambio de la sociedad salvadoreña, en el RNPN hemos creado diversos programas, proyectos o acciones con la finalidad de beneficiar a la población en general; tomando en cuenta la participación de los grupos tradicionalmente excluidos y vulnerados. Que nuestros antecedentes confirman que para el diseño y creación de



los proyectos, programas o diferentes acciones que actualmente se ejecutan en este registro, se ha escuchado a viva voz a la población a través de censos, ferias de identidad y diversidad de acciones, en donde tenemos el contacto directo con la población y no desde un escritorio como comúnmente se elaboran. Que esta acción por parte del RNPN ha tenido por objeto beneficiar a mayor cantidad de habitantes de un determinado grupo, sector o población en general, por tanto el RNPN ha considerado que es de vital importancia la Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Registro Nacional de las Personas Naturales. Apuntó que desde el año 2014 a iniciativa del RNPN contando con el apoyo y lineamiento de la Secretaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, se inició con la elaboración del borrador de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del RNPN. Que es hasta el 5 de Julio de 2016 que el Presidente de la República lanza la Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo que se convierte en obligatorio cumplimiento. Señaló que de conformidad a la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece el siguiente concepto es "el proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas". Presentó y explicó detalladamente el Contenido del Borrador de Política de Participación Ciudadana en la gestión pública del RNPN, el cual es el siguiente: Introducción, Antecedentes, Glosario General, Marco Conceptual, Objetivos, Marco Legal y Político, Principios, Lineamientos, Espacios y Mecanismos de Participación, Unidades Ejecutoras, Monitoreo y Evaluación, Creación de Normativas o Procedimientos y Modificaciones. Por lo anterior solicita la aprobación de la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública del RNPN y autorización para que la señora presidenta firme el respectivo documento. Los señores directivos señalaron la importancia de que la población conozca los diversos programas que realiza el RNPN, en especial las acciones encaminadas al combate del sub registro, y por dotar de identidad e identificación a la población en general. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: aprobar la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública del RNPN, se ejecute dicha política y autorizar a la señora presidenta para que firme el respectivo documento. **9. Solicitud de "Creación de La Unidad de Gestión Documental y Archivos, modificación de la estructura organizativa del RNPN como resultado de la creación de la unidad y aprobación de los perfiles de puestos que conforman la Unidad". Para su aprobación. La señora Presidenta**







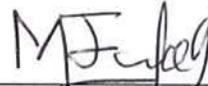
solicitó al Lic. Juan Carlos Villalta, Jefe del Archivo Documental y al Ing. Ricardo Avendaño, Jefe de Planificación, para que presentaran este punto. Expuso el Lic. Villalta que el objetivo es definir la estructura **orgánico-funcional** de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, como elemento básico para la implementación del **Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA)**. Que el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos es El conjunto de normas, técnicas y prácticas adecuadas para administrar la producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final de los documentos físicos y electrónicos de la institución, con la finalidad de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la administración del flujo de la información. Señalo que de conformidad al artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el RNPN está en la obligación de asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba; asimismo, y de conformidad al artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública se crearon los Lineamientos para implementación del Sistema de Gestión Documental y Archivos (SIGDA) publicados en el Tomo 408 Diario Oficial de fecha 17 de agosto de 2015. Que la **Unidad de Gestión Documental y Archivos** será la dependencia que se encargará de la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, desarrollando las normas, técnicas y prácticas adecuadas para administrar la producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación, y disposición final de documentos físicos y electrónicos del RNPN, con la finalidad de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la administración del flujo de la información. Esta unidad tendrá como objetivo desarrollar las normas, técnicas y prácticas adecuadas para administrar la producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación, y disposición final de documentos físicos y electrónicos del RNPN. Presentaron los perfiles y funciones propuestos de los siguientes puestos: Oficial de Gestión Documental y Archivos, Jefe del Departamento de Archivo Documental Registral, Jefe del Departamento de Archivo Central, Auxiliar de Archivo del Departamento de Archivo Documental Registral y Auxiliar de Archivo del Departamento de Archivo Central así como la modificación del organigrama institucional, dependiendo esta unidad de la Dirección Ejecutiva, ya no de la Dirección de Identificación Ciudadana. Aclararon que no se requerirá de contratación de nuevo personal, ya que solamente serán reubicados administrativamente de una dirección a otra. Por lo anterior solicitan: a) se cree la Unidad de Gestión Documental y Archivos, el Departamento de Archivo Documental Registral y el Departamento de Archivo Central. b) se apruebe la

A handwritten signature in black ink is written over a vertical stamp. The stamp contains the word "PROCESADO" written vertically. The signature is a cursive script that starts with a large loop and extends downwards.

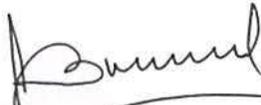
modificación de la estructura organizativa del RNPN, en la cual se modificara la actual Unidad de Archivo Institucional como Unidad de Gestión Documental y Archivos, según la manera propuesta, c) se aprueben los perfiles de puestos propuestos. Los señores directivos recomendaron se actualicen los correspondientes manuales de procedimientos y creen los vinculados a esta unidad. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) crear la Unidad de Gestión Documental y Archivos, el Departamento de Archivo Documental Registral y el Departamento de Archivo Central, b) aprobar la modificación de la estructura organizativa del RNPN, en la cual se modificara la actual Unidad de Archivo Institucional como Unidad de Gestión Documental y Archivos, dependiendo esta unidad de la Dirección Ejecutiva, c) aprobar los perfiles y funciones de los siguientes puestos: Oficial de Gestión Documental y Archivos, Jefe del Departamento de Archivo Documental Registral, Jefe del Departamento de Archivo Central, Auxiliar de Archivo del Departamento de Archivo Documental Registral y Auxiliar de Archivo del Departamento de Archivo Central. 10. Varios. No se discutieron. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Licda. María Margarita Velado Puentes



Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala



Lic. Javier Bernal Granados



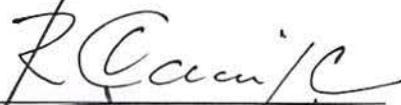
Lic. Jorge Alberto Jiménez



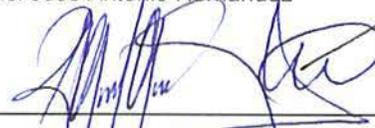
Sra. Mariela Peña Pinto



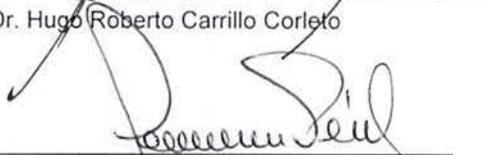
Lic. José Antonio Hernández



Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



Lic. Rubén Antonio Álvarez Fuentes



Cap. Rodolfo Armando Pérez Valladares



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar.
Secretario